



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

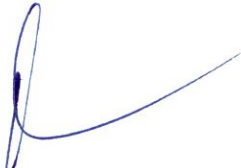
DECRETA:

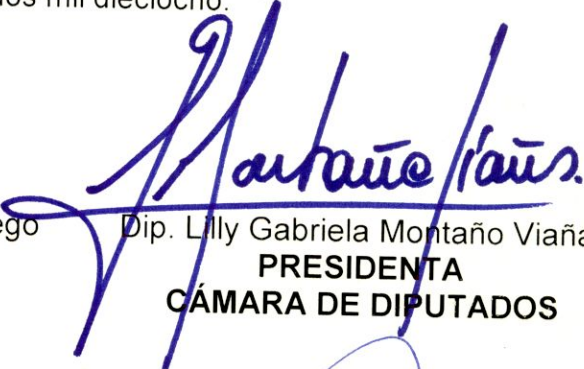
ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 4403/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en fecha 13 de diciembre de 2017, por un monto de hasta \$us40.000.000.- (Cuarenta Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa Bolivia Resiliente frente a los Riesgos Climáticos".

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del mencionado Contrato de Préstamo N° 4403/BL-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lily Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

Margarita del C. Fernández Claure
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO

Sebastián Teixeira Rojas
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL